



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

OFICIO DE COMISIÓN

OFICIO NO. 39

FECHA 08 de octubre 2019

NOMBRE DEL COMISIONADO Y/O
ACOMPAÑANTES MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO

ÁREA Y/O DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL EVENTO Y/O
COMISIÓN DESIGNADA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA APERTURA DEL PFCE

LUGAR AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, ALCANDIA BENITO JUAREZ, CP 03330, MEXICO.
(Describir detalladamente el lugar y sede donde asistirá el comisionado)

PERIODO 10 AL 12 DE OCTUBRE 2019
(Describir desde el día que sale al día que regresa)

OBJETIVO ENTREGA DE DOCUMENTOS

MEDIÓ DE TRANSPORTE A UTILIZAR

AVIÓN ☐

(Escribir la aerolínea y la agencia de contratación)

AUTOBÚS ☒

Autobuses ETN

(Escribir la Línea en la que viajará)

VEHÍCULO UTILITARIO ☐

(Escribir el modelo y placas del vehículo utilitario)

VEHÍCULO PARTICULAR ☐

(Escribir el modelo y placas del vehículo propio)

HOSPEDAJE

SI ☐

NO ☒

OTRO ☐

(Especificar el otro medio de transporte a utilizar)

LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
DIRECTOR O JEFE INMEDIATO
VO.BO.

LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
TITULAR DE RECTORÍA
AUTORIZÓ

DEBO COMPROBAR LOS GASTOS CON DOCUMENTOS QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN CITADA. EN CASO DE NO ENTREGAR EN EL TIEMPO SEÑALADO LOS COMPROBANTES, AUTORIZO PARA QUE SE ME DESCUENTE VÍA NÓMINA, EL TOTAL DE LOS VIÁTICOS RECIBIDOS.

MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO
COMISIONADO

PRESUPUESTO ESTIMADO DE VIÁTICOS

CP. NOE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
AUTORIZÓ

CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 300.00
HOSPEDAJE	\$ -
TRANSPORTE	\$ 1,400.00
PASAJES TERRESTRES	\$ 600.00
CAJETAS	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ -
ESTACIONAMIENTO	\$ -
OTROS	\$ -

TOTAL
ESTIMADO \$ 2,300.00

NOTA: A ESTE OFICIO DE COMISIÓN SE DEBE DE ANEXAR LA INVITACIÓN CUANDO APLIQUE

[Imprimir](#)
[Cerrar](#)**Reporte de Transferencias SPEI**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-90209-927

10/10/2019 12:46

Cuenta/ CLABE Ordenante	0276632107
Nombre del Ordenante	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO
RFC o CURP del Ordenante	UTC130709GNA
Moneda	MXP
ID Tercero	MAZL
Nombre del Beneficiario	Marco Antonio Zepeda Lobato
Cuenta/ CLABE Beneficiario	014010567397167557
RFC Beneficiario	ZELM7607044T3
Banco Destino	SANTANDER
Monto a Transferir	\$2,300.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	10/10/2019
Número de Referencia	39
Propósito de la Transferencia	viaticos CDMX
Clave de Rastreo	8846CAP2201910100844663680
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	Fernando Valdez Santacruz
Fecha Captura	10/10/2019 12:46:23 p. m.
Ejecutó	Fernando Valdez Santacruz
Fecha de Ejecución	10/10/2019 12:47:28 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.
La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

CUENTA	FECHA DE OPERACION	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	COD. TRANSAC	SUCURSAL	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO	MOVIMIENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CHEQUE
'0276632107	05/11/2019	05/11/2019	0	20191105400148MOV0000489230030	3	5663	\$159.00 --		\$153,384.72		SPEI RECIBIDO, BCO-0014 SANTANDER HR LIQ: 08:10:11. DEL CUENTE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO, DE LA CLABE 014010567397167557 CON RFC ZELM7607044T3, CONCEPTO: OFICIO COMISION 039, REFERENCIA: 0000039 CVE RAST: 20191105400148MOV0000489230 10136 030	



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Dependencia UTO
Elaboración 08/10/2019 Autorización 09/10/2019
Folio 3/0337 / UTO / 2019
Asunto COMISIONADO EN REPRESENTACIÓN



Servidor Público: MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO

Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO (DEPENDENCIA)

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMISIONO A USTED PARA REPRESENTAR A (LA) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO EN EL SIGUIENTE EVENTO:

Nombre del Evento	ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA APERTURA DEL PFCE		
Objetivo	ENTREGA DE DOCUMENTOS		
Fecha de Salida	10/10/2019	Fecha de Regreso	12/10/2019
Lugar	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,		
Transporte	AUTOBUS-ETN -		
Función a desempeñar	REPRESENTANTE		
Comitiva Autorizada	0		

LA COMISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ASUNTO SEÑALADO.

Observaciones: ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA CGUTYP

11 OCT 2019



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL PROF. RAÚL SILVA PÉREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL NORTE DE AGUASCALIENTES, EL RETOÑO Y CALVILLO, EN LO SUCESIVO "LAS INSTITUCIONES", REPRESENTADAS POR SU RECTOR(A) LA MTRA. E. MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ DÍAZ, EL LIC. EMMANUEL CARRILLO MARTÍNEZ Y EL LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de "LA SEP" que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 25, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y anexos 10, 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF).

SEGUNDO.- El PFCE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes.

TERCERO.- Con fecha 28 febrero y 11 de marzo de 2019, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019" y el "ANEXO del Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas IES.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada en el Documento de Planeación Participativa tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos del nivel superior autorizados en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; mediante la acreditación y la evaluación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior a la que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que apoyará a "LAS INSTITUCIONES", para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LAS INSTITUCIONES" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.6.- Que otorga los recursos financieros sin que se actualice una intermediación que origine discrecionalidad, por lo tanto, no se encuentran en el marco de la Circular UNO de fecha 14 de febrero de 2019 de la Presidencia de la República Mexicana.

I.7.- Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que el C.P. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36, 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y artículos 1º, 2º, 3º, 8º, y 9º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º, 9º y 18 fracción I, 27 fracciones II y XI y 32 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el C. Jaime González De León, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 3,4 primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XIII y XXIV, y 34 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXIX, y XL, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º, 2º, 5 y 6 primer párrafo fracciones I, III y XXIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, preceptos legales de donde se desprende las atribuciones que acotan las obligaciones que se asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de "RECEPTOR DE RECURSOS".

II.5.- Que el Prof. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 5º fracción II, 9º y 10 fracción VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III.- De "LAS INSTITUCIONES":

III.1.-

a) Que la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto número 108 Que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 26 de junio del 2000.

b) Que la **Universidad Tecnológica El Retoño** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto número 307 de la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica El Retoño, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes a fecha once de febrero de dos mil trece.

c) Que la **Universidad Tecnológica de Calvillo** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto número 366 Que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Tecnológica de Calvillo", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 8 de julio del 2013.

III.2.-

a) Que de acuerdo a su Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes" tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

b) Que de acuerdo a la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica El Retoño, tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

c) Que de acuerdo a su Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Tecnológica de Calvillo" tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

III.3.-

a) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX del Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 26 de junio del 2000, situación que acredita mediante nombramiento con número de oficio SGG/N/065/2018 de fecha a dos de enero de dos mil dieciocho, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de

Aguascalientes bajo el Numero 58 a fojas 293 a la 294 del Volumen 26 del Libro denominado Registro de Entidades Paraestatales a fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, otorgado por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

b) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° fracción I de la Ley para la Creación de la Universidad Tecnológica El Retoño, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicada el trece de febrero del dos mil trece, situación que acredita mediante nombramiento con numero de oficio SGG/N/040/2019 de fecha a dieciseis de febrero de dos mil diecinueve, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes bajo el Numero 79 a fojas 430 ala 431 del Volumen 29 del Libro denominado Registro de Entidades Paraestatales a fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, otorgado por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto número 366 que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Tecnológica de Calvillo", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 8 de julio del 2013, situación que acredita mediante nombramiento con numero de oficio SGG/N/0149/2019 de fecha a dieciseis de julio de dos mil diecinueve, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes bajo el Numero 9 a fojas 79 ala 80 del Volumen 31 del Libro denominado Registro de Entidades Paraestatales a fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, otorgado por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

III.4.-

a) Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

b) Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

c) Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.5.-

a) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1001, Colonia: la Estación, Municipio: Rincón de Romos, Localidad: la Estación, C. P. 20400, en la Ciudad de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.

b) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera a San Luis Potosí KM. 68 S/N, Comunidad El Retoño, Municipio El Llano, C. P. 20337, en el Estado de Aguascalientes.

c) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera al Tepetate #102, Colonia: El Salitre, Municipio: Calvillo, Localidad: Calvillo, C. P. 20800, en la Ciudad de Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LAS INSTITUCIONES" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación

para actualizar y enriquecer su PFCE, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la **CGUTyP**, se obliga a:

a).- Aportar a **"LAS INSTITUCIONES"**, por conducto de la (nombre de la Tesorería estatal o su equivalente) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, hasta por la cantidad de \$ 1,156,936.00 (Un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

Universidades	Asignación
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	\$ 283,844.00
Universidad Tecnológica de El Retoño	\$ 524,030.00
Universidad Tecnológica de Calvillo	\$ 349,062.00
Total Estado de Aguascalientes	\$ 1,156,936.00

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de los establecido en las **"Reglas de Operación"**;

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, para beneficio de **"LAS INSTITUCIONES"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica que para dichos efectos abran **"LAS INSTITUCIONES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

b).- Entregar a la **CGUTyP**, en un plazo máximo de **5 (CINCO)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia; así como el estado mensual de movimientos financieros de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de dichos recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término del mes, hasta el cierre de la cuenta.

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que no transfiera a **"LAS INSTITUCIONES"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables,

d).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las **"Reglas de Operación"**; y

e).- Entregar los informes financieros conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Cuarta.- Por su parte **"LAS INSTITUCIONES"**, se obligan a:

a).- Abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos financieros del PFCE para el ejercicio fiscal 2019, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

Dicha cuenta bancaria productiva específica servirá para la administración y ejercicio de los recursos que aporte **"LA SEP"** en el marco del PFCE y para entregar fotocopia de la documentación que avale la apertura de la cuenta a la **CGUTyP**, dentro de un periodo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a dicha apertura. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por **"LAS INSTITUCIONES"**, sin considerar los recursos asignados en el marco del PFCE.

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LAS INSTITUCIONES"**, únicamente podrán ejercer los recursos que reciban con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP les envíe la autorización correspondiente. En caso de que **"LAS INSTITUCIONES"** no entreguen a la CGUTyP el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado, ésta dará por definitiva y válida la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación.

c).- Destinar los recursos que les aporte **"LA SEP"** por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE", que oportunamente hizo de su conocimiento **"LA SEP"** a **"LAS INSTITUCIONES"** a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en el Anexo de Ejecución de este convenio.

d).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su Anexo de Ejecución, y en las **"Reglas de Operación"** con base en la planeación contenida en su PFCE;

e).- Entregar a la CGUTyP, durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las **"Reglas de Operación"**, respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Avances físicos y financieros de las citadas **"Reglas de Operación"**, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de **"LAS INSTITUCIONES"**, responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

f).- Entregar a la CGUTyP, el cuarto informe académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las **"Reglas de Operación"**, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; enterando al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** quien garantizará que **"LAS INSTITUCIONES"** deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes los recursos remanentes que no se hayan ejercido de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente;

h).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciban, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

i).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciban con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

j).- Designar por escrito a un responsable del seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como ejercer los recursos que reciban para el cumplimiento del mismo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables;

k).- Para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica que al efecto se constituya para la administración y ejercicio de los recursos que reciban de la **"LA SEP"**, **"LAS INSTITUCIONES"**, estas se obligan a:

1).- Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica, así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

NO. DE OFICIO	39	ÁREA Y/O DEPARTAMENTO	PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	FECHA	28/10/2019
NOMBRE DEL COMISIONADO Y/O ACOMPAÑANTES	MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO				
OBJETIVO	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA APERTURA DEL PFCE				
LUGAR	Av Universidad 1200, Col. Xoco, Alcandía Benito Juarez, CP 03330 /// Av. Revolución 1425, Campestre, 01040				
PERIODO	DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE 2019				

CONCEPTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL
CONSUMO DE ALIMENTOS								\$ -
HOSPEDAJE								\$ -
TRANSPORTE				\$ 1,368.00				\$ 1,368.00
PASAJES TERRESTRES				\$ 773.00				\$ 773.00
CASSETAS								\$ -
COMBUSTIBLE								\$ -
ESTACIONAMIENTO								\$ -
OTROS								\$ -
TOTAL POR DÍA	0.00	0.00	0.00	2,141.00	0.00	0.00	0.00	\$ 2,141.00
TOTAL DE VIÁTICOS								\$ 2,141.00

IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA	\$ 2,300.00
-----------------------------	-------------

DIFERENCIA A REINTEGRAR	\$ 159.00
-------------------------	-----------

MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO
COMISIONADO

LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
JEFE INMEDIATO

AUTORIZO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO****PASAJES TERRESTRES**

NO. DE OFICIO	39	DEPARTAMENTO Y/O ÁREA	PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	FECHA	28/10/2019
NOMBRE DEL COMISIONADO Y/O ACOMPAÑANTES	MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO				
OBJETIVO	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA APERTURA DEL PFCE				
LUGAR	Av Universidad 1200, Col. Xoco, Alcandía Benito Juarez, CP 03330 /// Av. Revolución 1425, Campestre, 01040				
PERIODO	DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE 2019				
MEDIO DE TRANSPORTE	TAXI , CAMION				
NOTA: COMO MEDIO DE TRANSPORTE APLICA TAXI, COMBI, CAMIÓN O METRO					

FECHA	ORIGEN	DESTINO	IMPORTE
10/10/2019	Central de Calvillo	Central de Aguascalientes	\$ 250.00
11/10/2019	Central Ciudad de Mexico	CGUTyP	\$ 225.00
11/10/2019	CGUTyP	Central Ciudad de Mexico	\$ 230.00
12/10/2019	Central de Aguascalientes	Central de Calvillo	\$ 68.00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
TOTAL			\$ 773.00

MCE MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO
COMISIONADO

LIC. JAVIER VALDIVIA DÍAZ
JEFE INMEDIATO

CP. NOÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIZO

Lugar y Fecha de Expedición:

GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL a 04 de Noviembre de 2019. Hora de Impresión 09:42:33

Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
CARRETERA AL TEPETATE No.102 EL SALITRE CALVILLO, AGUASCALIENTES C.P. 20800
RFC. UTC130709GNA

Tipo de comprobante: I - Ingreso

Números de Operaciones:
140462291,140462293

Unidad de medida	Producto o Servicio					
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
E48	Unidad de servicio	78111802	Servicios de buses con horarios programados	1	589.66	589.66
E48	Unidad de servicio	78111802	Servicios de buses con horarios programados	1	589.66	589.66
Subtotal						1,179.32
IVA 16%						188.68
Total						1,368.00

(UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MXN)

Método de Pago: PUE - Pago en un sola exhibición Forma de Pago: 28-TARJETA DE DEBITO Uso CFDI: G03-Gastos en general

Cadena Original:



||1.1|D8DCE98D-EA02-4665-87F2-9700154C74D7|2019-11-04T09:42:34|SST060807KU0|pX4wtBFthpqTMnEICeR32qpAIsJuMknVcw4DP4fqMdgldf88wz8iDfDm7VQQ0shAF0tJSckc/3h/01ZPqDM2VgiRpQ/iWLLFT1aqm5UMKT9hdulj5PwgfFn5ylRTsoY2Vm0ntgm20jsleQ4a8sprWREXPiu2mFboSCU5HTGeTafPUUVhTz9NggEadRIVgmDgZBLIede+brNi6ovxGNzx1wN194Yfv>A

Sello Digital del CFDI

pX4wtBFthpqTMnEICeR32qpAIsJuMknVcw4DP4fqMdgldf88wz8iDfDm7VQQ0shAF0tJSckc/3h/01ZPqDM2VgiRpQ/iWLLFT1aqm5UMKT9hdulj5PwgfFn5ylRTsoY2Vm0ntgm20jsleQ4a8sprWREXPiu2mFboSCU5HTGeTafPUUVhTz9NggEadRIVgmDgZBLIede

Serie CSD B Folio: 4818840
No. Certificado: 00001000000400780073

Certificado SAT:
pX4wtBFthpqTMnEICeR32qpAIsJuMkn
Folio Fiscal:
D8DCE98D-EA02-4665-87F2-9700154C74D7

Fecha y Hora de Certificación.
2019-11-04 09:42:34

Sello SAT

e7xZHUT2TMEyNi9B+1lkIRmgBf/0T0pMx3UKL4i0b9sOEBTP1nCRZV/vJQmz14XQwRsIpjXbTP+Szj1JN7dCYRANPeKZ4eXmYKV7d+L0IA7Qz6aNyx34KwQiwmfMCK2FrWqUzlgV9bVXbeOehyLiBNCj+f4ydlk+7A4Fgi31lceUsh0TO++ueWxc4C3vssIM2RdjlulJl

Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 3.3

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TLU080610C81	ETN TURISTAR LUJO, S.A. DE C.V.	UTC130709GNA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D8DCE98D-EA02-4665-87F2-9700154C74D7	2019-11-04T09:42:33	2019-11-04T09:42:34	SST060807KU0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,368.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

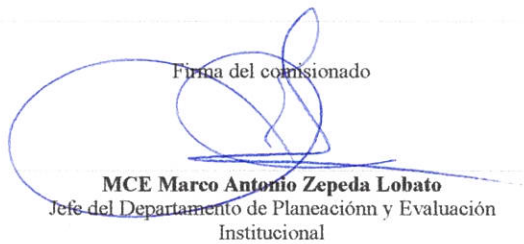
INFORME DE COMISIÓN

Número de oficio de comisión:	39	Área o departamento:	Planeación	Fecha:	28/10/2019
Nombre del comisionado y/o acompañantes:	MCE Marco Antonio Zepeda Lobato				
Objetivo:	Entrega de documentación comprobatoria del PFCE 2019				
Lugar:	Centro SEP, Av. Universidad #1200, colonia Xoco, alcaldía Benito Juárez, CP 03330				
Periodo:	10/10/2019 Al 12/10/2019				

Actividades realizadas:

Acudir a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, para entregar documentación de apertura de cuenta bancaria y contratao, de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, del ejercicio fiscal 2019.

Firma del comisionado


MCE Marco Antonio Zepeda Lobato
Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación
Institucional